

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 197-2021-OGA/MVES

Villa El Salvador, 15 de noviembre de 2021

VISTOS:

El Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 24 de junio de 2021; el correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, emitido por la empresa AMERICA MOVIL S.A.C.; el Informe N° 887-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Memorando N° 1069-2021-OPP/MVES, de fecha 09 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 919-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización regula en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia."

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo 34° numeral 2 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444, establece que el contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) *ejecución de prestaciones adicionales*, ii) *reducción de prestaciones*, iii) *autorización de ampliaciones de plazo*, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento;

Asimismo, el numeral 34.3 del Artículo 34° del dispositivo legal mencionado, dispone que "*Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje*";

A su vez, el Artículo 157° numeral 157.1 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES, de fecha 17 de febrero de 2021, en el Artículo Primero se delegó a la Gerente de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta el porcentaje máximo permitido;

Que, con fecha 24 de junio de 2021, la empresa AMERICA MOVIL S.A.C. y la Municipalidad de Villa El Salvador suscribieron el Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES, a través del procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 012-2021-CS/MVES, cuyo objeto consistió en la contratación de "Servicio de Telefonía Fija Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador", por el monto de S/. 54,432.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 Soles);

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 197-2021-OGA/MVES

Que, mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicitó a la empresa AMERICA MOVIL S.A.C. que remita una cotización a fin de suscribir un contrato adicional por los bienes y servicios que se solicitó;

Que, mediante correo electrónico de fecha 05 de noviembre de 2021, la empresa AMERICA MOVIL S.A.C. remitió la información solicitada, confirmando que mantienen el precio ofertado del contrato original, según el siguiente detalle:

N°	Concepto Tipo del Plan	Cantidad	Servicio Mensual Unitario	Total Servicios Mensual	Total a 8 meses	Disponibilidad Presupuestal (2 meses)	Previsión Presupuestal (6 meses)
1	Plan Gama Alta	1	S/. 65.00	S/. 65.00	S/. 520.00	S/. 130.00	S/. 390.00
2	Plan Gama Directivo	3	S/. 40.00	S/. 120.00	S/. 960.00	S/. 240.00	S/. 720.00
3	Plan Gama Media	1	S/. 24.00	S/. 24.00	S/. 192.00	S/. 48.00	S/. 144.00
					S/. 1,672.00	S/. 418.00	S/. 1,254.00

N°	Modeio de Equipos	Cantidad	Alquiler Mensual	Total Alquiler Mensual	Total a 8 meses	Disponibilidad Presupuestal (2 meses)	Previsión Presupuestal (6 meses)
1	Plan Gama Alta	1	S/ 126.00	S/ 126.00	S/ 1,008.00	S/ 252.00	S/ 756.00
2	Plan Gama Directivo	3	S/ 20.00	S/ 60.00	S/ 480.00	S/ 120.00	S/ 360.00
3	Plan Gama Media	1	S/ 11.00	S/ 11.00	S/ 88.00	S/ 22.00	S/ 66.00
					S/ 1,576.00	S/ 394.00	S/ 1,182.00

IMPORTE TOTAL					S/ 3,248.00	S/ 812.00	S/ 2,436.00
----------------------	--	--	--	--	-------------	-----------	-------------

Que, mediante Informe N° 887-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 08 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicitó Certificación Presupuestal para la contratación adicional de Servicio de Telefonía Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador, por el importe de S/. 3,248.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), equivalente al 5.97% del monto del contrato original;

Que, mediante Memorando N° 1069-2021-OPP/MVES, de fecha 09 de noviembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó el crédito presupuestario por el monto de S/. 3,248.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) para el Servicio de Telefonía Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador, bajo la modalidad de adicional al Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES. De esta manera, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 11253, por el importe de S/ 812.00 (Ochocientos Doce con 00/100 Soles); y, por tratarse de una obligación contractual cuya ejecución supera el presente año fiscal, adicionó el monto de S/. 2,436.00 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 Solés) al monto actualizado de S/. 30,874.88 (Treinta Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 88/100 Soles), correspondiente a la Constancia de Previsión Presupuestaria N 006-2021-OPP/MVES – “Servicio de Telefonía Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador” para el ejercicio fiscal 2022, ascendiendo a un total de S/. 33,310.88 (Treinta y Tres Mil Trescientos Diez con 88/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 919-2021-UA-OGA/MVES, de fecha 12 de noviembre de 2021, la Unidad de Abastecimiento solicitó la aprobación de la contratación adicional del Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES, cuyo objeto consistió en el “Servicio de Telefonía Fija Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador”, por el importe de S/ 3,248.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), representando el 5.97 % del monto del contrato primigenio, el que se encuentra distribuido con la Certificación Presupuestal Nota N° 11253, por el importe de S/ 812.00 (Ochocientos Doce con 00/100 Soles); y, la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, por el importe de S/. 2,436.00 (Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 Soles);

Que, en vista que la presente solicitud de aprobación de adicional se sustenta en la asignación de equipos móviles para el personal asignado a la Central de Cámaras de Video Vigilancia, correspondiendo una adquisición de servicios que asciende a la cantidad de S/ 3,248.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), sobre la base del precio pactado en el contrato y representando el 5.97% del monto del contrato primigenio, debidamente sustentada





RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 197-2021-OGA/MVES

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CENTRAL TELEFÓNICA N° 210
Anexo 118
www.munives.gob.pe

En la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 11253 y Constancia de Previsión Presupuestal N° 006-2021-OPP/MVES; y, siendo necesaria para alcanzar la finalidad del contrato en mención, corresponde amparar lo peticionado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades en materia de Contrataciones del Estado, dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 033-2021-ALC/MVES de fecha 17 de febrero de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONTRATACIÓN ADICIONAL del Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES, consistente en el "Servicio de Telefonía Fija Móvil incluido Equipos para la Municipalidad de Villa El Salvador", por el importe S/ 3,248.00 (Tres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles), que representa el 5.97 % del contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 022-2021-UA-OGA/MVES, de acuerdo a la ejecución de prestaciones adicionales autorizadas en el Artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales;

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Abastecimiento el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a la empresa AMERICA MOVIL S.A.C.;

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

